



## **ORDENANZA**

### **VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Mauna Delfa Graciela, DNI: 16.285.388, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota solicita habilitación Comercial en inmueble ubicado en Calle Lavalle N° 831, Ubicación Catastral Ejido 097 – Circ. I – Radio B – Manzana 36 – Parcela 11, para ser destinado a la Actividad “Salón de Eventos”.-

Que, desde el Año 2003 rige en la ciudad el Código Urbanístico de la ciudad de General Acha (COUGA) que establece distintas zonificaciones, estableciendo en la zona mencionada precedentemente el Uso R1 (Residencial), destinada a actividad residencial con equipamiento de Apoyo, con máximas posibilidades constructivas y poblacionales con el Objetivo del Uso Residencial unifamiliar y Multifamiliar.-

Que, según lo establecido en las normativas vigentes la actividad Comercial solicitada NO estaría permitida en la zona párrafo primero.-

Que, se constató que la documentación de Planos se encuentran debidamente presentados ante la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Ambiente de la Municipalidad de General Acha, sin observaciones, y bajo las reglamentaciones vigentes.

Que, es facultad del Concejo Deliberante otorgar autorizaciones y excepciones al COUGA cuando los criterios de flexibilidad exceden a las facultades que posee el área correspondiente.-

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorízase la Excepción a las normativas establecidas en el Código Urbanístico de General Acha (COUGA) que permita la Habilitación Comercial del Inmueble ubicado Ejido 097 – Circ. I – Radio B – Manzana 36 – Parcela 11, calle Lavalle N° 831 para funcionar bajo el Rubro “Salón de Eventos”.-

**Artículo 2°.-** Determine que la Secretaría de Gobierno y Seguridad sea la encargada de establecer las medidas y disposiciones de funcionamiento, seguridad y demás afectaciones para la Habilitación Comercial Final, previa presentación de documentación requerida por la Dirección de Comercio y Sanidad.-

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ORDENANZA N° 96/2023**